SEÑORES
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
E. S. D.

Ref: Manifestación del cumplimiento de requisitos durante el año gravable 2019

Según lo establecido en el artículo 356-3 del Estatuto Tributario - *Las entidades que hayan obtenido ingresos superiores a 160.000 UVT en el año inmediatamente anterior deberán enviar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en los términos que establezca el Gobierno nacional, una memoria económica sobre su gestión, incluyendo una manifestación del representante legal y el revisor fiscal en la cual se acompañe la declaración de renta en que haga constar que durante el año al cual se refiere la declaración han cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley, como reiteración de la solicitud de las exenciones solicitadas en la declaración, con la actualización de la información de la plataforma de transparencia.*

Para dar cumplimiento a lo anterior realizamos la siguiente manifestación.

Angela María Alvarez Patiño, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.402.563, en mi calidad de representante legal del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, constituido mediante Acta de Fundación el 10 de mayo de 1963, con Número de Identificación Tributaria 860.012.336-9, y, **Vivian Lorena Caicedo Garcia**, contador público, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.427.797 y con T.P. 203378-T, en mi calidad de revisor fiscal del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, nos permitimos manifestar que durante el año 2019 el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ha cumplido con todos los requisitos exigidos tanto por la ley como por el Decreto 2150 de 2017 que le resultan aplicables.

Atentamente,

ANGELA MARIA ALVAREZ PATIÑO
C.C. 30.402.563
Representante legal

VIVIAN LORENA CAICEDO GARCIA
C.C. 1.015.427.797
T.P 23.378-T
Revisor fiscal

[1] De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.

VIVIAN LORENA CAICEDO GARCIA
Bogotá D.C.

Obrando en mi calidad de Revisor Fiscal de
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACIÓN - ICONTEC
NIT 860.012.336 - 1

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.

2. La Administración del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y certificación - ICONTEC es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se establece que por regla general las entidades del Régimen Tributario Especial se consideran sociedades comerciales, y excepcionalmente podrán acceder a los beneficios del Régimen Especial cuando hayan obtenido la calificación por parte de la Administración Tributaria.

4. De conformidad con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, todas las entidades que pretendan ser calificadas en el Régimen Tributario Especial deberán registrarse en el aplicativo WEB.

5. Qué el registro web debe contener una certificación representante legal y revisor fiscal conforme con lo previsto en el Decreto 2150 de 2017, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando ello corresponda.

CERTIFICO:

1. Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación de fecha 1 de abril de 2020, expedido por Cámara de comercio de Bogotá.

2. Que el objeto social del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y certificación - ICONTEC está enmarcado en sus estatutos en las actividades técnicas de normalización, certificación, difusión de información especializada, servicios de laboratorio de metrología y ensayo y capacitación en temas de administración ambiental y calidad, dentro de parámetros reconocidos en el ámbito nacional e internacional, fundamentalmente brindando soporte al productor, información al consumidor y protección del medio ambiente. Dentro de sus funciones el instituto desarrolla:

    a) Elaboración de normas y guías técnicas colombianas que sean convenientes para el desarrollo del sector productivo del país
    b) Diseñar y presentar servicios de certificación.
    c) Diseñar programas y prestar servicios de educación no formal de manera individual o en asocio con entidades nacionales e internacionales

d) Participar en actividades y eventos de carácter nacional o internacional relacionados con cualquiera de las áreas de servicio que constituyan objeto del instituto y establecer relaciones y desarrollar programas conjuntos, con entidades análogas o afines, nacionales o del exterior.

Que las actividades desplegadas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC son actividades meritorias de interés general en tanto benefician a diversos grupos poblacionales.

Que las actividades desplegadas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC permiten el acceso a la comunidad conforme con lo previsto en los estatutos de la ESAL.

3. Que los aportes recibidos y sus excedentes, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.

4. Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC cumplió con el deber legal de hacer la memoria económica de que trata el artículo 356-3 del Estatuto Tributario.

   De conformidad con las previsiones legales y los resultados del ejercicio 2019, la entidad incluyó en dicha memoria la información sobre el beneficio neto o excedente que se solicitará como exención en la declaración de ingresos y patrimonio.

5. Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC no efectuó pagos por concepto de prestación de servicios, arrendamientos, etc. a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores; así como tampoco, según las manifestaciones de la Administración, a sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.

6. Que según las manifestaciones de la Administración del Instituto Colombiano de normas técnicas y certificación - ICONTEC se encuentra a la espera de la confirmación por parte de la DIAN para el debido registro de los contratos, tanto onerosos, como gratuitos celebrados con Roberto Enrique Montoya Villa quien actúa en calidad de Director Ejecutivo.

7. Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC efectuó los aportes a seguridad social y parafiscales por los pagos laborales hechos en favor de (ver cuadro), quien actúa como representante legal de la entidad y administradores.

NOMBRE	NUMERO IDENTIFICACION	CARGO
Roberto Enrique Montoya Villa	79.155.110	Director Ejecutivo
Angela María Álvarez Patiño	30.402.563	Representante Legal suplente
German Nava Gutiérrez	11.335.049	Representante legal suplente
Mónica Vivas Rodríguez	51.793.674	Director Normalización
Carlos Humberto Pulido Riveros	79.519.915	Director de operaciones
Carlos Edgar Rodríguez Hernández	19.485.009	Director Acreditación Salud
Linda Carolina Sastoque Forero	52.180.771	Directora de Desarrollo Humano
Leonardo David Fuquen Becerra	79.941.006	Director Comercial Colombia e Internacional
Claudia Pérez Santos	52.084.543	Director Regional
Adriana María Alonso Rozo	35.505.351	Director Regional

Diana Milena Arango Barrera	32.787.875	Director Regional
Juan Felipe Mora Arroyave	94.403.818	Director Regional
Simón Antonio Bolívar Meneses	72.134.051	Director Regional
Andrea Chaves Cuestas	52.430.347	Director de Relaciones Corporativas

Lo anterior se constató de conformidad a las Planillas Integrales de Liquidación de Aportes del año 2019.

8. Que conforme con el Acta No. 1121 de 29 de enero de 2020 del Concejo Directivo aprobó el presupuesto destinado a la remuneración o retribución efectuada en favor de quienes ejercen cargos directivos y gerenciales no ha sido superior al 30% del gasto anual de la respectiva entidad, según lo previsto en los registros contables y los estados financieros elaborados de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2019.

9. Que los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC se encuentran plenamente identificados en registros contables.

10. Que según las manifestaciones de la Administración de la entidad, la parte del beneficio neto o excedente que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC no reinvertido en el desarrollo del objeto social tuvo el carácter de ingreso gravable en el año.

11. Que según las manifestaciones de la Administración los ingresos percibidos por concepto de Contratos de obra pública/interventoría celebrados con el Estado, están siendo reconocidos como gravables a la tarifa general del impuesto sobre la renta.

12. Que según las Actas del máximo órgano de la ESAL el beneficio neto o excedente que tuvo el carácter de exento cumplió con la destinación a los programas que desarrollaron el objeto social y la actividad meritoria de la entidad.

13. Que según lo previsto en el Acta No. 78 con fecha del 18 de marzo de 2020 de la Asamblea General, se aprobó que los excedentes del año 2019 por valor de $ 1.365.620.000 del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC se utilicen para la adquisición o adecuación de un bien inmueble en la ciudad de Bogota, para que ICONTEC preste servicios a sus clientes y partes interesadas.

14. Que de acuerdo con las manifestaciones de la Administración el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC no está dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial. Para ello, la Administración certificó que los miembros de la junta directiva de la entidad, sus fundadores, representantes legales o miembros del órgano de dirección:

    - No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación haya implicado la consumación de la entidad. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

      La información se constató mediante la verificación en el sitio web de la Policía Nacional de Colombia relativo al certificado de antecedentes judiciales, emitido en los términos del Decreto 019 de 2012.

    - No han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la entidad. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

La información se constató mediante certificación emitida por Angela Alvarez – Representante Legal Suplente del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC

15. Que según las representaciones de la Administración el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC no registró ante la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia recursos de cooperación internacional no reembolsable recibidos de personas extranjeras.

16. Que de acuerdo con lo manifestado por la Administración el monto destinado como beneficio neto o excedente establecido en el Acta del Órgano de Dirección ha sido destinado según lo ahí indicado.

17. Que las personas indicadas en el cuadro siguiente ocupan cargos gerenciales, directivos y de control dentro del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, de acuerdo con los estatutos de la entidad, las Actas de Asamblea General o los manuales de funciones.

NOMBRES Y APELLIDOS	Denominación del cargo a 31 dic 2019
Guillermo Alfonso Botero Oviedo	Control
Paula Andrea Cardona Franco	Control
Claudia Patricia Avendaño Calderón	Control
Héctor de Jesús Arango Gaviria	Control
Aquiles Ignacio Mercado González	Control
Hernan Dario Betancur Cadavid	Control
Ana Maria Diaz Montoya	Control
Juan Carlos Galeno Muñoz	Control
Esteban Córdoba Velásquez	Control
Raúl Eduardo Gamarra Gómez	Control
Karol Andrea Garcia Buitrago	Control
Maria Paula Riaño Espinel	Control
Luis Felipe Torres Bohorquez	Control
Juan Camilo Montes Pineda	Control
Santiago Duran Otero	Control
Chemmy Antonio Cuadrado Acosta	Control
Martha Elena Avendaño Cardenas	Control
Esteban Lizarazo Lizarazo	Control
Luis Rodrigo Villa Galvis	Control
Jimena Arango Pilonieta	Control
Roberto Enrique Montoya Villa	Gerencial
Angela María Álvarez Patiño	Gerencial
German Nava Gutiérrez	Gerencial
Mónica Vivas Rodríguez	Directivo
Carlos Humberto Pulido Riveros	Directivo
Carlos Edgar Rodríguez Hernández	Directivo
Linda Carolina Sastoque Forero	Directivo
Leonardo David Fuquen Becerra	Directivo
Claudia Pérez Santos	Directivo

Adriana María Alonso Rozo	Directivo
Diana Milena Arango Barrera	Directivo
Juan Felipe Mora Arroyave	Directivo
Simón Antonio Bolívar Meneses	Directivo
Andrea Chaves Cuestas	Directivo

18. Que el monto total de los pagos salariales que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC ha efectuado a los miembros de los cuerpos directivos asciende a $4.544.208.000, de acuerdo con los registros contables.

19. Que el fondo social del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC a 31 de diciembre del año 2019 asciende a $42.366.858.000, de acuerdo con los estados financieros certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2019.

20. Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC cuenta con un informe anual de resultados que provee datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, *los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, entre otros aspectos.*

21. Que los estados financieros del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC con corte a 31 de diciembre de 2019 fueron certificados por el representante legal de la misma y dictaminados por el suscrito revisor fiscal.

22. Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC presentó la declaración de renta del año gravable 2018, con número de formulario 1114600008083 el día 14 de abril de 2019.

23. Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC actualizó el Registro Único tributario con la responsabilidad Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario "04" el día 25 de abril de 2018.

24. Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC realizado los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes del artículo 7 de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1 de la Ley 89 de 1998, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita a certificar aquellos aspectos que son extraídos directamente del sistema contable o de los libros de contabilidad de la entidad. Esta certificación se expide para dar cumplimiento a lo previsto en el Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017.

La presente se expide en Bogota a los seis días del mes de mayo de 2020 a solicitud del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC.

Vivian Lorena Calcedo García
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 203378 - T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.